



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 028-2021-MPP

Pisco, 31 de marzo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del año 2021, en la estación Orden del día, el Oficio APRO-047-2021, referida a la aclaración del Acuerdo N° 084-2020-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la empresa APROPISCO S.A. con Oficio APRO-047-2021 solicita la aclaración del Acuerdo N° 084-2020-MPP, de fecha 02 de noviembre de 2020, en el cual, se acepta la donación de mil kits de medicinas, señalando que, no se considera el monto de dicha donación, la misma que asciende a S/. 28,500.00 (veintiocho mil quinientos con 00/100 soles), lo que es requerido por los auditores externos de su representada, para que la donación tenga el debido sustento;

Que, con Acuerdo N° 084-2020-MPP de fecha 02 de noviembre de 2020, por mayoría, el Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar en vía de regularización, la aceptación de la donación de mil kits de medicinas conforme al Acta de recepción de fecha 22 de julio de 2020, por parte de empresa APROPISCO S.A.C.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, el Acuerdo N° 084-2020-MPP de fecha 02 de noviembre de 2020, en el Artículo Primero; que en lo sucesivo señalará lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la aceptación de la donación de mil kits de medicinas conforme al Acta de recepción de fecha 22 de julio de 2020, valorizadas en S/. 28,500.00 (veintiocho mil quinientos con 00/100 soles), por parte de empresa APROPISCO S.A.C;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, y a las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE